



ACUERDO No. CSJATA22-136
02 de junio de 2022

Por medio del cual se corrige el Acuerdo No. CSJATA22- 115 de 19 de mayo de 2022, “Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 10° Penal del Circuito de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Circuito Grado Nominado”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJATA22- 115 de 19 de mayo de 2022 se dispuso formular lista de elegibles ante el Juzgado 10° Penal del Circuito de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Circuito Grado Nominado, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

Que el anterior acto administrativo dentro de la parte motiva del acto se indicó que mediante Resolución CSJATR22-1382 del 13 de mayo de 2022, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante *Acuerdo No. CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017*, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días del mes de Mayo de 2022, comprendidos entre los días del dos (2) al seis (6) de Mayo de 2022.

Que mediante Resolución No. CSJATR22-1482 del 23 de mayo de 2021 se ordenó corregir parcialmente artículo 1° de la Resolución CSJATR22-1382 de 13 de mayo de 2022 y Acuerdos No. CSJATA22- 115 y 117 del 19 de mayo de 2022 en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Circuito Grado Nominado

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

En atención a ello, este Consejo Seccional corrige el Acuerdo No. CSJATA22- 115 de 19 de mayo de 2022, en el sentido de señalar que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días del mes de Mayo de 2022, comprendidos entre los días del dos (2) al seis (6) de Mayo de 2022.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)



este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Circuito Grado Nominado.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente el Acuerdo No. CSJATA22- 115 de 19 de mayo de 2022, en el punto de consideraciones, párrafo Primero, en el sentido de señalar que: Se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días hábiles del mes de mayo de 2022, comprendidos entre los días dos (2) al seis (6) de Mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. De la formulación. Formular ante el Juzgado 10º Penal del Circuito de Barranquilla, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Circuito Grado Nominado.

en esa dependencia judicial, así:

| No. | CEDULA | APELLIDOS y NOMBRES | PRUEBA DE CONOCIMIENTO | PRUEBA PSICOTÉCNICA | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | Total |
|-----|------------|---------------------------------------|------------------------|---------------------|------------------------|--------------|--------|
| 1 | 1047439289 | BELTRAN ROMERO JAVIER ANDRES | 467,31 | 140,50 | 62,33 | 0 | 670,14 |
| 2 | 1140852825 | SUAREZ SARMIENTO CLAUDIA MARCELA | 450,93 | 137,50 | 34,33 | 5 | 627,76 |
| 3 | 1043002710 | ACUÑA OLMOS YONATHAN | 352,67 | 159,50 | 100 | 15 | 627,17 |
| 4 | 72173668 | BOJATO MIELES MANUEL | 336,29 | 168,50 | 100 | 15 | 619,79 |
| 5 | 1143132107 | MARTINEZ JIMENEZ EVELYN | 336,29 | 159,50 | 85,33 | 20 | 601,12 |
| 6 | 32580770 | HERRERA MONTEZUMA VIVIAN | 319,91 | 156,00 | 98,11 | 20 | 594,02 |
| 7 | 85204678 | SIERRA ARRIETA SAMIR ALFONSO DE JESUS | 336,29 | 171,50 | 60,11 | 5 | 572,90 |
| 8 | 1043008241 | PALENCIA ROMERO JOSE GREGORIO | 303,53 | 150,50 | 68,72 | 0 | 522,75 |

ARTICULO TERCERO. De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los dos (2) días del mes de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

aaps